



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1340/2012
La Paz, 06 de junio de 2012

VISTOS:

Memorial de solicitud con Código de Barras N° 847115 de fecha 25 de enero de 2012, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y

CONSIDERANDO:

Que, el inc. e) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, el inc. c) del artículo 10 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, establece que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otogar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley N° 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley N° 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la **EMPRESA COMERCIAL VANGUARDIA EN GAS - VANGAS S.A.**, representada legalmente por Jorge Alberto Landivar Zambrana con C.I. N° 1467965 de SC., con Matricula de Comercio N° 00141056, mediante memorial solicitó la **Transferencia con Cambio Razón Social de la Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV) PARTICIPACIONES E INVERSIONES EN GAS S.A.** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL VANGUARDIA EN GAS - VANGAS S.A.** de propiedad de la empresa, asimismo solicitó la emisión de una nueva Licencia de Operación de GNV.

Que, el Informe Técnico GNV 069 DCD 1042/2012 de 30 de abril de 2012, señala que la **EMPRESA COMERCIAL VANGUARDIA EN GAS -VANGAS S.A.**, ha cumplido con la parte técnica al numeral 1 inciso c) del artículo 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de vehículos a GNV, aprobado por Decreto Supremo N° 27956.

Que, el Informe Legal DJ 0984/2012 de fecha 06 de junio de 2012, emitido por Dirección Jurídica concluye que la **EMPRESA COMERCIAL VANGUARDIA EN GAS -VANGAS S.A.** ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 7, 39 y 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de vehículos a GNV.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Legal DJ 0984/2012 de fecha 06 de junio de 2012, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con Cambio de Razón Social de la empresa **PARTICIPACIONES E INVERSIONES EN GAS - PIGAS S.A.**, ubicada en la Avenida Hernando Sanabria esquina 4° anillo de la circunvalación de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL VANGUARDIA EN GAS -VANGAS S.A.** y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.

Handwritten signature of Daniela Perillaza Aguilta
Ahoq. Daniela Perillaza Aguilta
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Handwritten mark

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV) ubicada en la Avenida Hernando Sanabria esquina 4° anillo de la circunvalación de Santa Cruz de la Sierra de la empresa **PARTICIPACIONES E INVERSIONES EN GAS - PIGAS S.A.**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL VANGUARDIA EN GAS -VANGAS S.A.** representada legalmente por Jorge Alberto Landivar Zambrana con C.I. N° 1467965 de SC., con Matricula de Comercio N° 00141056.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar la Licencia de Operación de GNV a favor de la **EMPRESA COMERCIAL VANGUARDIA EN GAS -VANGAS S.A.**, ubicada en la Avenida Hernando Sanabria esquina 4° anillo de la circunvalación de Santa Cruz de la Sierra.

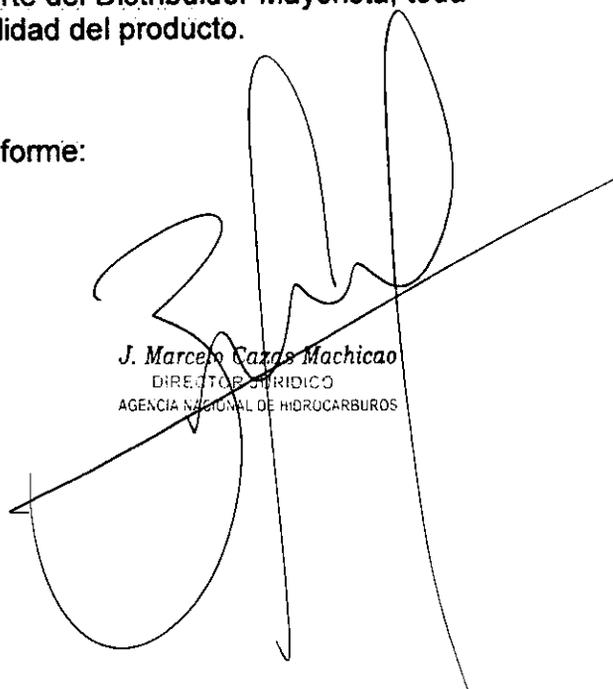
TERCERO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.M.B.A.
DIRECTOR EJECUTIVO a.L.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

